RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los proyectos integrales de empleo, para colectivos de atención prioritaria.

Estado

Abierto

Convocante

Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo

Objeto

Subvencionar proyectos integrales de empleo que den atención integral y personalizada hacia el empleo a personas en situación o riesgo de exclusión social o de vulnerabilidad social. Cada proyecto debe combinar obligatoriamente tres tipos de actuaciones:

- **Formación, presencial y en grupo:** de 60 a 90 horas en competencias prelaborales y transversales, y de 40 a 110 horas en competencias profesionales, siempre fuera del horario laboral.
- **Contratación** de cada participante durante 6 meses al 75 % de la jornada, con el contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 505).
- **Orientación laboral y asesoramiento individual,** con un mínimo de 6 horas.

Los puestos deben estar relacionados, preferentemente, con actividades de

utilidad pública o interés general y social. Entre otros ámbitos, se citan la atención a personas mayores y dependientes, la rehabilitación de viviendas y del entorno rural, la cultura, la educación y la salud, el patrimonio, el reciclaje, la eficiencia energética, el mantenimiento de espacios públicos, la conservación de la naturaleza, la brecha digital y la movilidad sostenible.

Cada proyecto tiene entre 8 y 15 participantes. Debe iniciarse antes del 31 de diciembre de 2026 y finalizar antes del 1 de octubre de 2027.

Pueden participar personas desempleadas inscritas en Lanbide y residentes en la CAPV que estén en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Esto incluye, entre otras, a personas mayores de 45 años, titulares o beneficiarias de RGI o IMV, personas paradas de larga duración o de baja cualificación, mujeres víctimas de violencia de género, personas con una discapacidad igual o superior al 33 % y personas acreditadas por los Servicios Sociales.

Importe

17.115 € por cada persona que complete el proceso de formación, contratación y orientación, desglosados así:

- 1.794 € para formación;
- 9.375 € por contrato, para costes salariales y de Seguridad Social;
- 246 € para orientación;
- 3.470 € para la persona coordinadora o tutora;
- 2.230 € para otros costes directos, como seguros, material, arrendamiento de local o medidas de conciliación.

La dotación total de la convocatoria es de 6.983.536 € (4.126.119 € en 2026 y 2.857.417 € en 2027), ampliable hasta un 20 %.

Beneficiarios

Pueden solicitarlas:

las Diputaciones Forales, las mancomunidades, las cuadrillas y los municipios o agrupaciones de municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, junto con sus organismos y entidades dependientes o vinculadas del sector público institucional autonómico y local;

- las agrupaciones de municipios sin personalidad jurídica, con uno de ellos como representante;
- las Agencias de Desarrollo Local o comarcal de la CAPV y sus entidades asociadas;
- las Asociaciones de Desarrollo Rural sin ánimo de lucro.

Las contrataciones pueden hacerse directamente o a través de entidades sin ánimo de lucro del tercer sector social de Euskadi, mediante convenio o contrato. La subvención es incompatible con las ayudas para programas integrales de empleo que las entidades locales reciban dentro de los planes locales de empleo.

Plazo, lugar y forma de presentación

Según el artículo 8.5, el plazo comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPV y finaliza el 30 de septiembre de 2026.

Las solicitudes se presentan por vía electrónica en la sede de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/sede). La ficha del procedimiento está en https://www.euskadi.eus/servicios/1210504. Hay que adjuntar:

- el formulario de solicitud;
- una declaración responsable;
- una memoria del proyecto de un máximo de 15 páginas, con el contenido mínimo que exige el artículo 8.3.b.

La concesión es sucesiva, por orden de expediente completo, hasta agotar el crédito.

Fecha de la publicación de la Resolución en el BOPV: 30 de septiembre de 2026

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_proyectos-integrales-empleo-fse-pais-vasco-2026